



DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. AÑO 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante cuenta con una dilatada trayectoria en el compromiso con el desarrollo a través de la financiación de proyectos de cooperación internacional, mediante convocatorias públicas de subvenciones anuales dirigidas a las ONG con implantación municipal, entre otras iniciativas. En 1998 se constituyó el Consejo Asesor Municipal de Cooperación Internacional en el que están representados los diferentes grupos políticos de la Corporación y los agentes relacionados con la Cooperación en el municipio. Con anterioridad a 1998, el Ayuntamiento de Alicante ya llevaba a cabo acciones de apoyo en materia de cooperación cuyos antecedentes se remontan a los años 80.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su art. 20.1 que la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades, inspirándose en los principios recogidos en la citada Ley: el ser humano como centro y protagonista del desarrollo; la defensa y promoción de los Derechos Humanos; la promoción de un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género; crecimiento económico sostenible con redistribución de la riqueza y el respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos internacionales. La Ley también establece que las acciones de las Entidades Locales en materia de cooperación, se basa en los principios de autonomía presupuestaria y auto responsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las directrices básicas del Estado y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso a la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

A través de la presente convocatoria se materializa la implicación del Ayuntamiento de Alicante con la Agenda global del Desarrollo, la Agenda 2030, definida por la Organización de las Naciones Unidas, que compromete a todos los estados miembros y a todas las administraciones, organismos públicos y privados para avanzar en el desarrollo integral a nivel ambiental, social y económico.

A través de la presente convocatoria, entre otras acciones, se materializa la implicación del Ayuntamiento de Alicante con la Agenda global del Desarrollo, la Agenda 2030, definida por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, que compromete a todos los estados miembros y a todas las administraciones, organismos públicos y privados para avanzar en el desarrollo integral a nivel ambiental, social y económico.

La convocatoria se dirige a cofinanciar proyectos con un enfoque de desarrollo humano sostenible, promovidos por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio y que cuentan con socios locales o contrapartes en los países de destino de la ayuda.

Desde el Programa de Cooperación se han iniciado los trámites necesarios para la obtención de los informes de inexistencia de duplicidades con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, y con la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

La Concejalía de Participación Ciudadana, Cooperación y Partidas Rurales establece una convocatoria de subvenciones con el fin de cofinanciar proyectos promovidos por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, como organizaciones de Derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan como fines la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Dichas entidades actúan siempre en colaboración con organizaciones que actúan como socios locales en los países de destino de la ayuda.

Se han elaborado unas bases y anexos, que regulan esta concesión de ayudas económicas con el fin de que concurran aquellas Organizaciones interesadas que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

Las entidades que resulten beneficiarias tendrán que haber cumplido con sus obligaciones de justificación de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores, salvo que el proyecto subvencionado se encuentre todavía en ejecución o dentro del plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

En el Presupuesto Municipal del presente año existe la partida número 15-2315-49002, denominada "Subvenciones para Proyectos de Desarrollo", destinándose un importe de 357.500 euros, para tal fin.

Existe informe favorable, emitido por la Intervención Municipal, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Son aplicables los artículos 232 a 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 30 y 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por

el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para la Financiación de Proyectos de Cooperación Internacional dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Municipio de Alicante. Año 2017.

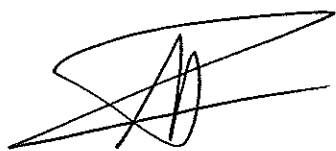
Segundo. Autorizar el gasto por importe de 357.500,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto municipal:

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2017	15 2315 49002	Subv. para proyectos de desarrollo	268.125,00
2018	15 2315 49002	Subv. para proyectos de desarrollo	89.375,00
		Total	357.500,00

Tercero. Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



El Concejal-Secretario



Daniel Simón Pla

